



Ayuntamiento de Arahal

TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
 tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
 Alcalde - Presidente
 Fecha Firma: 05/09/2024
 HASH: 9ec5eb2578e6c718d4784419d06ba8c2



EDICTO

DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA)

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2024, acordó, con la mayoría absoluta del número legal de miembros, aprobar inicialmente el expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal del ejercicio 2024 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

Donde ahora dice:

BASE 34. Subvenciones nominativas

Beneficiario: Asociación Alzhei-Arahal

Presupuesto: 9.420 Euros.

Coficiente: 100 %

1.Objeto	Material ordinario no inventariable
Finalidad	Desarrollar la actividad que proporciona ayuda a personas con esta enfermedad
2.Objeto	Retribuciones
Finalidad	Para el personal que trabaja en la lucha contra la enfermedad y ayuda a pacientes que las padecen.
3.Objeto	Adquisición de material de oficina, mobiliario e informático
Finalidad	Para el desarrollo de la actividad que proporciona ayuda a personas con esta enfermedad
4.Objeto	Servicios de publicidad y promoción
Finalidad	Difundir en los medios todo lo referente al diagnóstico, terapia y prevención

Cód. Validación: 49PWDTKX23ZCDM3XXWRTHCQNA
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13





Ayuntamiento de Arahal

TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
 tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

	<i>de la enfermedad</i>
5.Objeto	<i>Actividades culturales y recreativas</i>
Finalidad	<i>Formar y mejorar la calidad de vida de familiares y cuidadores</i>
6.Objeto	<i>Charlas y Jornadas sobre la enfermedad</i>
Finalidad	<i>Informar de los aspectos de la enfermedad</i>

Beneficiario: AIMA

Presupuesto: 17.348,71 Euros.

Coficiente: 100 %

1. Objeto	<i>Material ordinario no inventariable.</i>
Finalidad	<i>Desarrollar la actividad que proporciona ayuda a personas con discapacidad.</i>
2. Objeto	<i>Retribuciones.</i>
Finalidad	<i>Retribuir al personal que trabaja en la asociación.</i>
3. Objeto	<i>Suministro de material de oficina e informático.</i>
Finalidad	<i>Desarrollar la actividad que proporciona ayuda a personas con discapacidad.</i>
4. Objeto	<i>Adquisición de mobiliario</i>
Finalidad	<i>Prestar a apoyo y adaptado a la actividad que proporciona ayuda a personas con discapacidad</i>
5. Objeto	<i>Servicios de publicidad y promoción de actividades.</i>
Finalidad	<i>Difusión en los medios.</i>
6. Objeto	<i>Actividades culturales y recreativas</i>
Finalidad	<i>Formar y mejorar la calidad de vida de familiares y cuidadores</i>
7. Objeto	<i>Charlas y Jornadas</i>
Finalidad	<i>Informar sobre la discapacidad en personas.</i>
8. Objeto	<i>Combustible</i>
Finalidad	<i>Para facilitar el traslado del personal con discapacidad</i>

Beneficiario: Club Baloncesto Arahal

Presupuesto: 2.000 Euros.

Coficiente: 100 %

Cód. Validación: 49PW7KX23ZDM3XXWRTHCQNA
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13





Ayuntamiento de Arahal

TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
 tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

1. Objeto	Servicios de publicidad y propaganda
Finalidad	Difundir la actividad deportiva
2. Objeto	Adquisición de material deportivo
Finalidad	Desarrollar la actividad deportiva
3. Objeto	Gastos federativos y licencias
Finalidad	Fomentar la actividad deportiva
4. Objeto	Adquisición de vestuario
Finalidad	Desarrollar la actividad deportiva
5. Objeto	Combustible de desplazamiento
Finalidad	Fomentar la actividad deportiva

Beneficiario: Club de Balonmano

Presupuesto: 2.000 Euros.

Coefficiente: 100 %

1. Objeto	Servicios de publicidad y propaganda
Finalidad	Difundir la actividad deportiva
2. Objeto	Adquisición de material deportivo
Finalidad	Desarrollar la actividad deportiva
3. Objeto	Gastos federativos y licencias
Finalidad	Fomentar la actividad deportiva
4. Objeto	Adquisición de vestuario
Finalidad	Desarrollar la actividad deportiva
5. Objeto	Combustible de desplazamiento
Finalidad	Fomentar la actividad deportiva

Beneficiario: Asociación Club Voleyplaya Arahal

Presupuesto: 500 Euros.

Cód. Validación: 49PW7KX23ZCDM3XXWRTHCQNA
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13





Ayuntamiento de Arahal

TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
 tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Coficiente: 100 %

1. Objeto	Servicios de publicidad y propaganda
Finalidad	Difundir la actividad deportiva
2. Objeto	Adquisición de material deportivo
Finalidad	Desarrollar la actividad deportiva
3. Objeto	Gastos federativos y licencias
Finalidad	Fomentar la actividad deportiva
4. Objeto	Adquisición de vestuario
Finalidad	Desarrollar la actividad deportiva
5. Objeto	Combustible de desplazamiento
Finalidad	Fomentar la actividad deportiva

BASE 41. Aportaciones a los Grupos Políticos Municipales

1. Al amparo del acuerdo Plenario de 28 de julio de 2011 y de conformidad con lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a los Grupos Políticos Municipales, legalmente constituidos, y para el funcionamiento de los mismos, les corresponde las siguientes asignaciones económicas:

- 433 euros por Grupo político municipal.
- 180 euros por Concejal integrante del Grupo.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el apartado anterior, que pondrá a disposición del Pleno de la Corporación siempre que este lo pida.

Las asignaciones tienen carácter finalista, en cuanto que han de destinarse a financiar los gastos acometidos por el propio grupo político municipal en el ejercicio de su actuación corporativa. De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.





Ayuntamiento de Arahal

TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
 tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Los grupos municipales, para poder ser beneficiarios de esta asignación tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Obtener un número de identificación fiscal propio y diferenciado del partido político al que se encuentre vinculado.
- b) Obtener un número de cuenta corriente de su titularidad.
- c) Llevar una contabilidad específica de sus gastos e ingresos.
- d) Conservar los justificantes de gasto e ingresos que respalden los asientos contables.
- e) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- f) Si, con cargo a dichos fondos, los grupos abonan honorarios profesionales u otros gastos sujetos a retención, estarán obligados a practicar las correspondientes retenciones, así como su ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Destino de los fondos, se considera, actividades que conlleven la realización de gastos propios del funcionamiento de los grupos políticos municipales las siguientes:

- a) Los actos públicos, que el respectivo grupo del Ayuntamiento, realice para la difusión ante la sociedad civil, asociaciones o grupos del municipio, sus iniciativas y propuesta políticas impulsadas desde el Ayuntamiento y sus propios grupos municipales
- b) Los gastos de difusión en los medios de comunicación, folletos, buzoneo y medios similares de las iniciativas propias del grupo.
- c) Gastos de representación, gastos de manutención por reuniones con alcaldes, concejales y diputados, con el fin de coordinar políticas o negociar asuntos o cuestiones que afecten a las funciones y tareas del grupo político o negociar asuntos o cuestiones que afecten a las funciones y tareas del grupo político en el Ayuntamiento.
- d) Suministro de bienes no inmuebles, consumibles, telefonía, mantenimiento del servicio informático propio, de la web del grupo político que contrate el mismo.
- e) Contratos de alquiler, a nombre del grupo, de locales necesario para el ejercicio de sus funciones.

Cód. Validación: 49PW7KX23ZDM3XXWRTHCQNA
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13





Ayuntamiento de Arahal

TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
 tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

f) *Contratos de servicios en apoyo de las tareas y obligaciones propias del grupo municipal en el ejercicio de su actuación corporativa, incluida los seguros de cobertura de la responsabilidad civil en el ejercicio del cargo de concejal.*

g) *Comisiones bancarias de gestión y mantenimiento de la cuenta corriente abierta a su nombre*

h) *Gastos en formación de los miembros del grupo municipal en cuestiones relacionadas con sus tareas dentro del mismo*

i) *Gastos en desplazamiento y manutención de los ediles del grupo, con motivo de actos o reuniones de contenido local o sectorial, de interés para el funcionamiento del respectivo grupo municipal en el ejercicio de su actuación corporativa.*

j) *Gastos de colaboraciones esporádicas con colectivos de carácter social y sin ánimo de lucro, siempre que los mismos se consideren beneficiosos y necesarios para la actividad de funcionamiento del Grupo Municipal.*

k) *Gastos en material propio de la labor de concejal en ejercicio de su labor corporativa*

l) *En virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, de financiación de los partidos políticos, en su artículo 2, uno, prevé, entre los recursos de los partidos políticos procedentes de la financiación pública: e) Las aportaciones que en su caso los partidos políticos puedan recibir de los Grupos Parlamentarios de las Cámaras de las Cortes Generales, de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, de las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos y de los grupos de representantes en los órganos de las Administraciones Locales. Estas aportaciones tienen carácter finalista y deberán responder a prestaciones realizadas por los partidos en favor de los grupos municipales, que en todo caso han de ser ciertas y detalladas, y afecta afectadas al destino de los fondos recibidos por el grupo municipal para su funcionamiento corporativo. La justificación se hará mediante las correspondientes facturas o documentos acreditativos de los gastos. Las facturas deberán ser emitidas a nombre del grupo municipal. En caso de no emisión de facturas, como documentación acreditativa de los gastos se aportará Convenio de Colaboración y Asistencia, donde se indiquen las prestaciones o servicios que el partido político aporta al trabajo del grupo municipal, memoria justificativa de los servicios y actividades desarrolladas sobre la base del Convenio y Certificado del partido político sobre tal circunstancia y sobre las transferencias*

Cód. Validación: 49PW7KX23ZDM3XXWRTHCQNA
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13





Ayuntamiento de Arahal

TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
 tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

que, en virtud del convenio, se hayan realizado desde la cuenta de la asignación del grupo municipal.

2. Esta asignación se pagará por meses naturales y no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación.

3. La justificación de los importes recibidos será anual y se realizará, durante el mes de enero de cada año y referida al ejercicio anterior, mediante declaración jurada del Portavoz de cada Grupo de haberse destinado el importe recibido a los fines para los que se concedió.

Pase a decir:

BASE 34. Subvenciones nominativas

Beneficiario: Asociación Alzhei-Arahal

Presupuesto: 64.196,30 Euros.

Coficiente: 100 %

1.Objeto	Material ordinario no inventariable
Finalidad	Desarrollar la actividad que proporciona ayuda a personas con esta enfermedad
2.Objeto	Retribuciones
Finalidad	Para el personal que trabaja en la lucha contra la enfermedad y ayuda a pacientes que las padecen.
3.Objeto	Adquisición de material de oficina, mobiliario e informático
Finalidad	Para el desarrollo de la actividad que proporciona ayuda a personas con esta enfermedad
4.Objeto	Servicios de publicidad y promoción
Finalidad	Difundir en los medios todo lo referente al diagnóstico, terapia y prevención de la enfermedad
5.Objeto	Actividades culturales y recreativas



Cód. Validación: 49PW7KX23ZDM3XXWRTHCQNA
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13



Ayuntamiento de Arahal

TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
 tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Finalidad	Formar y mejorar la calidad de vida de familiares y cuidadores
6.Objeto	Charlas y Jornadas sobre la enfermedad
Finalidad	Informar de los aspectos de la enfermedad
7.Objeto	Compra de un vehículo adaptado.
Finalidad	Facilitar el traslado de los usuarios

Beneficiario: AIMA

Presupuesto: 73.112,18 Euros.

Coficiente: 100 %

1. Objeto	Material ordinario no inventariable.
Finalidad	Desarrollar la actividad que proporciona ayuda a personas con discapacidad.
2. Objeto	Retribuciones.
Finalidad	Retribuir al personal que trabaja en la asociación.
3. Objeto	Suministro de material de oficina e informático.
Finalidad	Desarrollar la actividad que proporciona ayuda a personas con discapacidad.
4. Objeto	Adquisición de mobiliario
Finalidad	Prestar a apoyo y adaptado a la actividad que proporciona ayuda a personas con discapacidad
5. Objeto	Servicios de publicidad y promoción de actividades.
Finalidad	Difusión en los medios.
6. Objeto	Actividades culturales y recreativas
Finalidad	Formar y mejorar la calidad de vida de familiares y cuidadores
7. Objeto	Charlas y Jornadas
Finalidad	Informar sobre la discapacidad en personas.
8. Objeto	Combustible y otros gastos de desplazamiento
Finalidad	Para facilitar el traslado del personal con discapacidad
9.Objeto	Compra de un vehículo adaptado.
Finalidad	Facilitar el traslado de los usuarios

Beneficiario: Club Baloncesto Arahal

Cód. Validación: 49PW7KX23ZDM3XXWRTHCQNA
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 13





Ayuntamiento de Arahal

TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
 tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Presupuesto: 500 Euros.

Coficiente: 100 %

1. Objeto	Servicios de publicidad y propaganda
Finalidad	Difundir la actividad deportiva
2. Objeto	Adquisición de material deportivo
Finalidad	Desarrollar la actividad deportiva
3. Objeto	Gastos federativos y licencias
Finalidad	Fomentar la actividad deportiva
4. Objeto	Adquisición de vestuario
Finalidad	Desarrollar la actividad deportiva
5. Objeto	Combustible de desplazamiento
Finalidad	Fomentar la actividad deportiva

Beneficiario: Club de Balonmano

Presupuesto: 500 Euros.

Coficiente: 100 %

1. Objeto	Servicios de publicidad y propaganda
Finalidad	Difundir la actividad deportiva
2. Objeto	Adquisición de material deportivo
Finalidad	Desarrollar la actividad deportiva
3. Objeto	Gastos federativos y licencias
Finalidad	Fomentar la actividad deportiva
4. Objeto	Adquisición de vestuario
Finalidad	Desarrollar la actividad deportiva
5. Objeto	Combustible de desplazamiento
Finalidad	Fomentar la actividad deportiva

Beneficiario: Asociación Club Voleyplaya Arahal

Presupuesto: 3.500 Euros.

Coficiente: 100 %

HACIENDA - TESORERIA



Cód. Validación: 49PW7KX23ZDM3XXWRTHCQNA
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13



Ayuntamiento de Arahal

TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
 tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

1. Objeto	Servicios de publicidad y propaganda
Finalidad	Difundir la actividad deportiva
2. Objeto	Adquisición de material deportivo
Finalidad	Desarrollar la actividad deportiva
3. Objeto	Gastos federativos y licencias
Finalidad	Fomentar la actividad deportiva
4. Objeto	Adquisición de vestuario
Finalidad	Desarrollar la actividad deportiva
5. Objeto	Combustible de desplazamiento
Finalidad	Fomentar la actividad deportiva

BASE 41. Aportaciones a los Grupos Políticos Municipales

1. Al amparo del acuerdo Plenario de 28 de julio de 2011 y de conformidad con lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a los Grupos Políticos Municipales, legalmente constituidos, y para el funcionamiento de los mismos, les corresponde las siguientes asignaciones económicas:

- 700 euros por Grupo político municipal.
- 10 euros por Concejal integrante del Grupo.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el apartado anterior, que pondrá a disposición del Pleno de la Corporación siempre que este lo pida.

Las asignaciones tienen carácter finalista, en cuanto que han de destinarse a financiar los gastos acometidos por el propio grupo político municipal en el ejercicio de su actuación corporativa. De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.





Ayuntamiento de Arahal

TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
 tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Los grupos municipales, para poder ser beneficiarios de esta asignación tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Obtener un número de identificación fiscal propio y diferenciado del partido político al que se encuentre vinculado.
- b) Obtener un número de cuenta corriente de su titularidad.
- c) Llevar una contabilidad específica de sus gastos e ingresos.
- d) Conservar los justificantes de gasto e ingresos que respalden los asientos contables.
- e) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- f) Si, con cargo a dichos fondos, los grupos abonar honorarios profesionales u otros gastos sujetos a retención, estarán obligados a practicar las correspondientes retenciones, así como su ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Destino de los fondos, se considera, actividades que conlleven la realización de gastos propios del funcionamiento de los grupos políticos municipales las siguientes:

- a) Los actos públicos, que el respectivo grupo del Ayuntamiento, realice para la difusión ante la sociedad civil, asociaciones o grupos del municipio, sus iniciativas y propuesta políticas impulsadas desde el Ayuntamiento y sus propios grupos municipales
- b) Los gastos de difusión en los medios de comunicación, folletos, buzono y medios similares de las iniciativas propias del grupo.
- c) Gastos de representación, gastos de manutención por reuniones con alcaldes, concejales y diputados, con el fin de coordinar políticas o negociar asuntos o cuestiones que afecten a las funciones y tareas del grupo político o negociar asuntos o cuestiones que afecten a las funciones y tareas del grupo político en el Ayuntamiento.
- d) Suministro de bienes no inmuebles, consumibles, telefonía, mantenimiento del servicio informático propio, de la web del grupo político que contrate el mismo.
- e) Contratos de alquiler, a nombre del grupo, de locales necesario para el ejercicio de sus funciones.
- f) Contratos de servicios en apoyo de las tareas y obligaciones propias del grupo municipal en el ejercicio de su actuación corporativa, incluida los seguros de cobertura de la responsabilidad civil en el ejercicio del cargo de concejal.

Cód. Validación: 49PW7KX23ZDM3XXWRTHCQNA
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13





Ayuntamiento de Arahal

TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
 tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

- g) *Comisiones bancarias de gestión y mantenimiento de la cuenta corriente abierta a su nombre*
- h) *Gastos en formación de los miembros del grupo municipal en cuestiones relacionadas con sus tareas dentro del mismo*
- i) *Gastos en desplazamiento y manutención de los ediles del grupo, con motivo de actos o reuniones de contenido local o sectorial, de interés para el funcionamiento del respectivo grupo municipal en el ejercicio de su actuación corporativa.*
- j) *Gastos de colaboraciones esporádicas con colectivos de carácter social y sin ánimo de lucro, siempre que los mismos se consideren beneficiosos y necesarios para la actividad de funcionamiento del Grupo Municipal.*
- k) *Gastos en material propio de la labor de concejal en ejercicio de su labor corporativa*
- l) *En virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, de financiación de los partidos políticos, en su artículo 2, uno, prevé, entre los recursos de los partidos políticos procedentes de la financiación pública: e) Las aportaciones que en su caso los partidos políticos puedan recibir de los Grupos Parlamentarios de las Cámaras de las Cortes Generales, de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, de las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos y de los grupos de representantes en los órganos de las Administraciones Locales. Estas aportaciones tienen carácter finalista y deberán responder a prestaciones realizadas por los partidos en favor de los grupos municipales, que en todo caso han de ser ciertas y detalladas, y afecta afectadas al destino de los fondos recibidos por el grupo municipal para su funcionamiento corporativo. La justificación se hará mediante las correspondientes facturas o documentos acreditativos de los gastos. Las facturas deberán ser emitidas a nombre del grupo municipal. En caso de no emisión de facturas, como documentación acreditativa de los gastos se aportará Convenio de Colaboración y Asistencia, donde se indiquen las prestaciones o servicios que el partido político aporta al trabajo del grupo municipal, memoria justificativa de los servicios y actividades desarrolladas sobre la base del Convenio y Certificado del partido político sobre tal circunstancia y sobre las transferencias que, en virtud del convenio, se hayan realizado desde la cuenta de la asignación del grupo municipal.*

Cód. Validación: 49PW7KX23ZDM3XXWRTHCQNA
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13





Ayuntamiento de Arahal

TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
 tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

2. Esta asignación se pagará por meses naturales y no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación.

3. La justificación de los importes recibidos será anual y se realizará, durante el mes de enero de cada año y referida al ejercicio anterior, mediante declaración jurada del Portavoz de cada Grupo de haberse destinado el importe recibido a los fines para los que se concedió.

Contra el presente Acuerdo, conforme el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

D. Francisco Brenes Gamboa.

Cód. Validación: 49PW7KX23ZDM3XXWRTHCQNA
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13

